

EL MAHONES

BISEMANARIO CATÓLICO POPULAR Y DE NOTICIAS

AÑO VI

SUSCRICION: 0'50 PTA. AL MES

Mahon Miércoles 10 de Febrero de 1892

OFICINAS: ALONSO 3.º, N.º 5

NÚM. 322

INTENCION GENERAL PARA ESTE MES

Respeto á cuantos tienen autoridad de Dios

ORACION COTIDIANA

¡Oh Jesús mío! Por medio del Corazon Inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que manifestemos en palabras y obras el respeto que se debe á toda autoridad, mientras no mande cosas contra Dios.

PROPÓSITO

Señalarse en la obediencia debida á nuestros respectivos superiores.

¡Á DONDE, Á DONDE NOS LLEVAN!

Como el ciclón impetuoso que arrolla cuanto á su paso encuentra, rompiendo arbustos, desgajando árboles y sembrando la consternación y ruina de las comarcas más fértiles, así hoy el ciclón revolucionario azota é impele nuestra infeliz sociedad hacia las cumbres fatídicas de la que pretende llamarse moderna cultura, nueva civilización.

Ayer se hundió la afilada daga en el pecho de indefensos religiosos, y el sectario, cual carnívoro lobo, gozaba viendo teñidas sus manos y sus vestidos salpicados de aquella inocente sangre. Empuñó la piqueta, y con rabia satánica derribó asilos de santidad que la piedad de nuestros padres levantara: y donde Cristo era antes bendecido, hoy es blasfemado; y sacian inmundas bestias su hambre en el lugar mismo en que á Dios se ofreciera en holocausto.

Hambrientos gavilanes usurparon los bienes de la Iglesia y del convento: con ellos se atendía al culto, vivía el ministro del Altísimo y se socorría el pobre con largueza; ahora, aquellos gastan en viajes de recreo, en opíparos banquetes y en placeres nauseabundos, mientras al clérigo se le reduce á la indigencia y se cerca al pobre de miseria. Ciego de furor y rabia el ángel caído despliega hoy su bandera con audacia, intentando extender más sus dominios: romper quiere la cadena con Cristo le amarrara y subir segunda vez al Capitolio, de cuyo trono lo expulsó el Apóstol Pedro. Por esto insolenta á sus secuaces, á quienes con razón apellida Leon XIII, «imitadores de Lucifer»; é influyendo en sus ánimos, llénalos de furor y saña, los convierte en ciegos instrumentos y hace que combatan y maldigan á Cristo y á su Iglesia, que persigan la verdad y la justicia, no solo desde el antro tenebroso, sino al aire libre, no solamente en el campo, sí que también en las ciudades.

Hace que insulten sus adeptos al Vicario de Cristo no sólo en tierras lejanas, sino en sus mismos estados, en su ciudad, misma, en su misma casa. Esto los gobiernos lo ven, transigen y callan. ¿Temen, acaso, más la satánica venganza, que les conmueve

la cristiana mansedumbre? No hay que dudarlo: aquella es lo que les inquieta é intimida, se hacen culpables por su transigencia y silencio, y por lo mismo contribuyen á la obra nefanda, al plan diabólico; pero ellos pasarán y no pasarán las palabras de Cristo, y por más que rujan, las puertas del infierno no han de prevalecer contra aquella piedra, ni Satán romperá sus cadenas, ni tampoco ha de subir al Capitolio.

Hace que se insulte al sacerdocio y se escarnezan las cosas santas, que la prensa vomite libelos y periódicos infames, que se muestre en caricaturas lo más sucio y obscuro para que se perviertan las inteligencias y se corrompan los corazones. Ha hecho que se abran las puertas al cisma, al error y á la herejía, que se admita á Mahoma y hasta á Buda y el diluvio de escándalos, de impiedad y de corrupción que consigo trajeron; pero no viene lo que sus secuaces prometieran, porque en vez de traer millones se los llevan, y nos llenan de biblias y de libros que debieran quemarse y esparcir al viento sus cenizas, y nos han dejado sin oro, sin poder y en la adyunción más completa. Procura que en la escuela se malée al niño, al adolescente en la cátedra, en el círculo al joven, al hombre en el club, en la escuela espiritista á la mujer y á todos en el teatro. Se cayeron los cirios del gentilismo, hace se levantan plazas de toros donde se endurezca el corazón y se apaguen los nobles sentimientos. Si la moralidad del cristianismo derumbó los *fornici*, trabaja él sin descanso para que no falten lupanares donde el vicioso pueda revolverse en el cieno inmundo. Y si un día estaban constituidos en puntos aislados, como estuvieron las juderías, hoy roto el dique del pudor abundan en las calles más céntricas y plazas más concurridas, teniendo como cosa legal con tal que se pague al gobierno el impuesto de tan infame comercio. Ni toleran que falten *terras* do pueda matarse el tiempo de lo que puede sacar gran partido; pero las disfrazan con el pomposo nombre de cafés. En ellos pueden hacerse propagandas, fraguarse planes sediciosos, gastar fortunas y perder el pan de los hijos.

Pero insaciable el sagaz espíritu de la ruina del linaje humano, exige además se apedree á los Obispos, y se silbe, maltrate y vitupere al sacerdote; que sea castigado por condenar lo que el Papa condena, y como á criminal se le encierre en obscura cárcel. Consigue se multe á los Prelados por defender con firme mano su Religión y su patria, y se aplique dinamita á sus palacios. Que se derrumben con petardos los altares, y se persiga nuestra religión sacrosanta, mientras obtiene amparo para el error, el cisma y la herejía, y protección para el racionalismo y la impiedad. Pretende se corrompa á todo trance el pobre pueblo que ora, trabaja y paga, en él se ceba, é insígale á que promueva tumultos y desmanes, proclamando la destrucción y la anarquía. En vista, pues, de tanta corrupción é iniquidad, de tanto mal é impiedad que el *liberalismo* permite, protege y to-

lera, y en atención á la tiránica y bárbara opresión con que trata de esclavizar la verdad, ¿quién no exclamará con lágrimas en los ojos: ¡A dónde, á dónde nos llevan!?

J. J.

Ecós y comentarios

De «El Globo»:

«En Medina del Campo han preso á unos sujetos por poner en circulación billetes del Banco falsos.

»¡Toma! Pues ¿para qué los han falsificado sino para ponerlos en circulación?

»Falsificarlos y guardarlos luego sería el colmo de la inocencia.»

Así han obrado siempre los partidos revolucionarios.

Han falsificado las ideas, y después de falsificadas las han puesto en circulación.

¡Y no les ha ido mal con la empresa!

Una rama de la masonería.

Ahora resulta que la antigua Asociación, llamémosla así, de la *Mano Negra*, por otro nombre anarquistas jerezanos, es ni más ni menos que una rama de la masonería, corregida y aumentada con ciertas filosofías de navaja de lengua de vaca, que para sí quisieran las más humanitarias logías carbonarias del *Ciprés Rojo*.

El mismo escudo que ostenta la masonería en sus antros, según lo describe tan artística y exactamente Leon Taxil, es el que aparece al frente de los documentos oficiales de la *Mano Negra jerezana*. Dos puñales con las hojas cruzadas, y el enlace de una navaja abierta de las llamadas de reglamento constituye el expresivo y lucidísimo blason de los caballeros andaluces de pelo en pecho.

La hoz no tiene puesto en esa panoplia de la aristocracia del terror, pero tampoco le tiene en la panoplia de las logías. Y es que el uso de tan útil instrumento le excluye, por lo visto, de figurar en ellas. Es preciso tenerla siempre á mano y no dejarla un momento. Los *aristócratas* de Jerez, para segar cabezas; los *caballeros* de los campos verdosos de todos los valles y de todas las *márgenes*, para seguir de raíz lo sustancial dentro del orden social y naturaleza humana.

Y si del escudo de masones y anarquistas pasamos á sus programas y tendencias, aspiraciones y fundamentos, todavía aparece más exacta la relación entre ambas tenebrosas Asociaciones. El fuego, el hierro y la calumnia son las tres grandes bases sobre que se asienta la obra de los jerezanos; como la calumnia, el hierro y el fuego es la trinidad de la masonería.

Hasta el mandil, ese *cocinil* atributo, hace también su papel entre los anarquistas como entre los masones. Con una sola diferencia: que los anarquistas le usan para el trabajo cuando ejercen funciones de hombres honrados, y los masones, por el contrario, se lo cuelgan para representar la más ridícula de las

comedias, la más repugnante de las farsas y la más estrambótica y criminal de las locuras.

De donde resulta que la *Mano Negra* no es otra cosa que la mano de las Sociedades secretas, como si dijéramos, una rama de la masonería.

Sentencia importante.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en 31 de Octubre último que se publica en la «Gaceta» de Madrid de 2 del corriente mes. En dicha sentencia, corroborando la doctrina sostenida en la de 17 de Abril de 1890, se establece que el testigo que se resista á prestar el juramento en nombre de Dios en la forma que previene el artículo 434 de la ley de Enjuiciamiento criminal, es reo del delito de desobediencia grave á la autoridad. Entre otros considerandos de aquella sentencia hay uno que dice textualmente: «Considerando que si bien la Constitución del Estado establece en su artículo 11, que nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, esto no significa que el ciudadano español pueda eludir el cumplimiento de una ley cualquiera con la la razón ó pretexto de que pugna con sus opiniones religiosas, pues si éstas en el orden representativo no tienen fuerza legal alguna para anular el derecho positivo, mucho menos pueden en el orden práctico rebasar los límites trazados por este mismo derecho, siendo en todo caso de la exclusiva competencia del legislador el resolver cualquiera oposición ó contradicción atendible que resulte entre respetables opiniones ó sentimientos y el derecho escrito, como es de la de los Tribunales de justicia aplicar estrictamente las leyes.»

En realidad no existe contradicción entre la Constitución del 1876 y la ley de Enjuiciamiento criminal; aquella supone, y con razón, que todo hombre tiene creencias, y la ley procesal, no hace otra cosa que confirmar esa idea. Los ateos son una excepción y para las excepciones ni ahora ni nunca se dictaron leyes, más que en los antiguos tiempos de los privilegios.

NOTICIAS

Mañana día 11 de Febrero, día del aniversario trigésimocuarto en que la Inmaculada Virgen María se manifestó por vez primera á Bernardeta, el Santuario celebrará solemnemente la fiesta de la Aparición con el Oficio y Misa propias concedidas recientemente por Su Santidad.

Las ceremonias extraordinarias que tendrán lugar principiarán el día de Febrero á hora de vísperas, presididas por un príncipe de la Iglesia, con el concurso de varios Prelados.

Su Santidad acaba de mandar un donativo de 20 mil francos á la sociedad antiesclavista italiana que preside el príncipe Rospigliosi, y cuyos caritativos trabajos tendrán lugar principalmente en la antigua Regencia de Trípoli en África.

El monumento que ha de erigirse en Granada, representa á Isabel la Católica y á Colon, demostrando el ilustre navegante los propósitos de su expedición sobre un mapa que examina la Reina atentamente.

MENORCA

EL RESPETO A LA MAJESTAD DIVINA

III

«Vosotros sois templos de Dios vivo» decía San Pablo á los Corintios; y San Ignacio en su *Contemplación para alcanzar amor* pone como uno de los medios más propios el considerar «Como Dios que habita en las criaturas hace templo de mí»

Jesucristo, la Verdad eterna, lo asegura: «Cualquiera que le ama observará mi doctrina y mi Padre le amará, y vendremos á él y haremos mansion dentro de él».

El alma humana criada á imagen y semejanza de la divina Majestad es el cielo en que Dios tiene sus complacencias, pues como Él lo ha dicho «sus delicias son estar con los hijos de los hombres», pero estar *intimus ipso intimo* según San Agustín, más íntimamente unido á nosotros que lo más íntimo de nuestro propio ser. Ahora bien, esta unión no llena por completo los deseos de Dios, no es perfecta, mientras Dios y el alma no son *unum*, como lo pedía Jesús á su eterno Padre, como el Padre, y el Hijo y el Espíritu Santo son un solo Dios. Cuando esto sucede no hemos de afanarnos en buscar fuera de nosotros para tributarle respeto á quien tenemos dentro de nosotros mismos y en nuestros semejantes.

«Te busqué y no te encontré—exclama el enamorado Agustín dirigiéndose á Dios—porque te buscaba mal... Tú estabas dentro y yo fuera, y te buscaba allí y me precipitaba feamente sobre tanta hermosura como has criado: estabas conmigo y yo no estaba contigo».

¡Cuán delicadamente expresa el gran Doctor africano que en aquellos años de sus errores y extravíos no respetaba el santuario de su corazón, no se respetaba á Dios, ni en los otros, ni en su cuerpo, ni en su alma, como después le respetó, consagrándose en cuerpo y alma á Dios, para tanto bien de las almas!

Dios en sí y en sus imágenes debe ser respetado; y el hombre está hecho á imagen de Dios. Debe, pues, respetar su alma como un templo, en cuya comparación todos los templos de la tierra y aun el del cielo no tienen valor alguno, pues solo el alma humana está hermoseada con la preciosísima sangre de un Dios crucificado.

El hombre, por lo mismo, debe respetar las almas de sus semejantes; y en vez de escandalizarlas, ó sea maquinar su ruina, ha de procurar—según el lenguaje ascético—edificarlas con buenas palabras, buenos ejemplos y buenas obras.

Todas las almas reclaman este respeto; pero más títulos pueden alegar aquellas que tienen una especial consagración y están como unguidas por el mismo Dios y dedicadas únicamente á la glorificación de sus grandezas y misericordias.

¿Con qué ojos, pues, mirará Dios las profanaciones de estos espirituales templos, ora se lleven á cabo por sus mismos poseedores, ora por extraños?

Ningún mayor desacato que, por el pecado, arrojar á Dios como si fuera un usurpador de un corazón que es suyo por tantos títulos, y entronizar al ídolo Dagon en su lugar, á Satanás.

Ni Antíoco poniendo el abominable ídolo de la desolación en templo de Jerusalén, ni Heliodoro intentando apoderarse de los tesoros sagrados, provocando tanto la indignación de Dios, como el sentirse Dios atropellar brutalmente en sus unguidos, en los ministros del Santuario, en las Esposas que el Señor

escogió para sí, en los pobres, que forman el tesoro de la Iglesia, huérfanos, y viudas, y ancianos y niños!

Uno de los caracteres distintivos de esta época es no respetar lo que siempre se ha tenido por más digno de respeto, y fingir que respeta y obligar á respetar exteriormente lo que siempre se ha debido tener por execrable. Se respetan (abusando hasta del lenguaje) las opiniones más absurdas, los sistemas más erróneos y perniciosos, por cuyas enseñanzas en otros tiempos hubieran ido sus autores ó á una casa de locos ó á una cárcel; se respetan los hechos consumados, es decir, en muchos casos, las más grandes iniquidades consumadas; se respetan los pretendidos derechos del hombre, y no se respetan los de Dios, no se respeta á Dios.

Pues mientras á Dios se le falte el respeto y no vean por la honra de Dios, antes que por su honra propia, los que tienen tal encargo del Altísimo, no hay que esperar más que castigos, porque de Dios nadie se rie impunemente.

Alcaldía de Mahon

CEMENTERIOS

En el «Boletín Oficial» de esta Provincia, número 3.903, correspondiente al día 4 del actual, se halla inserta la siguiente circular:

«GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA — ENTERRAMIENTOS

Para facilitar el mejor conocimiento de las disposiciones vigentes sobre enterramientos y evitar los conflictos que suelen suscitarse en este punto, recuerdo á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, que decretada la tolerancia religiosa por el art. 11 de la Constitución quedó subsistente como religión del Estado la Católica Apostólica Romana, salvando en todas las toleradas el respeto debido á la moral cristiana y sin permitir otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado.

Consiguientemente á este precepto constitucional se dictó la Real orden de 23 de Octubre de 1876 fijando reglas para su desenvolvimiento y aplicación; y posteriormente para casos especiales se expidieron otras varias soberanas disposiciones resolviendo divergencias ocurridas en el delicado punto de enterramientos.

En todas ellas, y singularmente en la citada de 23 de Octubre de 1876, se establece que queda prohibida toda manifestación pública de culto ó secta diferentes de la Católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas, en cuyo lugar gozarán de la inviolabilidad Constitucional siempre que no contravenzan expresamente el Código Penal ó las órdenes y reglamento de policía, y previene que para toda reunión ó manifestación que se convoque ó se celebre fuera de dichos lugares es indispensable solicitar y obtener el correspondiente permiso de la Autoridad.

La Iglesia por su parte, desde tiempo inmemorial tiene erigidos lugares sagrados en donde reposan las cenizas de sus hijos, y todas las disposiciones del poder civil han reconocido siempre que la sepultura eclesiástica es una parte de la comunión cristiana la cual dura después de la muerte; que los fieles mientras viven pertenecen á la sociedad civil, pero que sus restos mortales pertenecen á la Iglesia que los recibe y conduce al cementerio con las plegarias y oraciones de los difuntos y les dá sepultura bendecida.

Los Cánones de la Iglesia y los Concordatos vigentes reservan á la autoridad eclesiástica, por los procedimientos que los mismos determinan, toda censura

religiosa y la privacion de los beneficios de la Iglesia, singularmente los de sepultura eclesiástica como uno de los más importantes derechos espirituales de los fieles; derechos que personalmente se adquieren por el Sacramento del bautismo y que solamente pueden perderse por actos tambien personales de libre y consciente voluntad.

Por tanto y procediendo en perfecta armonia con las disposiciones de la Iglesia y lo prescrito por la legislacion civil, se tendrá en cuenta:

1.º Que no deben tolerarse más entierros civiles que los de los cadáveres á que la Autoridad eclesiástica haya denegado sepultura en lugar sagrado sin que sea motivo bastante para permitirlos el de que los padres, esposos, hijos, hermanos ú otros parientes del fallecido, aleguen la profesion de diversas creencias si no prueban debidamente la voluntad espresa del finado por medio de testamento ú otro documento perfectamente legal.

2.º Los párvulos que fallezcan bautizados no pueden ni deben ser enterrados civilmente, porque á la Iglesia compete exclusivamente conducirlos al cementerio y darles sagrada sepultura.

3.º Los Sres. Alcaldes no expedirán autorizacion alguna de sepelio interin no se les exhiba la licencia del Juez municipal y la de la Autoridad eclesiástica y los encargados de cementerios no permitirán la inhumacion sin la presentacion de los referidos permisos.

4.º Que para los enterramientos de los que mueran fuera de la Religion Católica debe designarse el trayecto mas corto para la conduccion de sus cadáveres al cementerio á ellos destinado, evitándose muy especialmente que los entierros civiles se conviertan en manifestacion pública de hostilidad á la Religion del Estado.—Palma 1.º Febrero de 1892.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.»

Lo que se inserta para conocimiento del público.—Mahon 9 Febrero de 1892.—Juan Orfila.

Leemos en el «Correo Catalan» del dia 3 del actual:

«Ayer fué conducido á la última morada el cadáver de D. Jaime Quadradas y Camilo, Chantre de la Catedral de Ciudadela de Menorca. El Sr. Quadradas era persona docta, de corazon magnánimo y gozaba de grandes simpatías en aquella Diócesis.

Hace algun tiempo vino á esta capital para curarse una enfermedad de la vista, y cuando ya habia conseguido una notable mejoría sufrió el ataque apoplético que lo ha llevado al sepulcro. Descanse en paz el virtuoso sacerdote »

En la tarde de hoy ha terminado el Jubileo de Cuarenta Horas en la ayuda-parroquia de la Concepcion. A las seis y cuarto se ha verificado la procesion de reserva. Dicho Jubileo empezará mañana en la parroquia de Sta. Maria, siendo las horas de exposicion en los dias laborables de 5 á 7 tarde.

La Asociacion de Señoras Obreras del Patriarca san José en el dia de hoy ha hecho celebrar una Misa rezada con comunion todo en sufragio del alma del que fué su primer Director nuestro inolvidable amigo el Licenciado Sr. Cardona y Orfila Pbro. (Q. D. S. G. G.), se han celebrado en el altar del Santísimo Sacramento, de la parroquia de Sta. Maria, habiendo sido mucha la asistencia y fervorosa Comunión.

Los dias viérnes, sábado y próximos, se practicará en la parroquial iglesia de Sta. Eulalia de Alayor, la

solemnidad de Cuarenta Horas, que todos los años se celebran y dedican á su patrona Titular la Virgen y mártir Sta. Eulalia.

En este término municipal se disfruta de una salud tan completa, que hoy hace diez dias, que no se ha registrado ninguna defuncion.

El Juez municipal de Alicante ha condenado á cinco dias de arresto y cincuenta pesetas de multa á un jóven por no descubrirse y decir palabras injuriosas al pasar el Santísimo Sacramento.

Dicen de Palma:

«Para llenar las vacantes ocurridas en la Junta de Gobierno de la Sociedad Arqueológica Luliana, han sido designados los Sres. D. José Oliver, Arceidiano de esta Santa Iglesia, y D. Miguel Costa y Llobera, presbítero.

Copiamos del «Católico Balear», del dia 3:

«Para hoy, á las cuatro de la tarde, están convocados en el despacho del Director del Instituto Balear la Junta Directiva y las de Propaganda, Arbitrios y Transportes con objeto de dar lectura á la circular que la mencionada Junta Directiva dirige á los agricultores é industriales de esta provincia excitándoles para que presenten á la Exposicion Nacional los productos y obras de tan importantes ramos.

Parece que la Cámara de Comercio de esta capital ha acordado tomar parte en la expresada Exposicion organizando al efecto una comision bajo la presidencia del erudito historiógrafo D. Alvaro Campaner.

De las islas de Menorca é Ibiza se tiene noticias de haberse constituido Juntas Regionales y que se han emprendido con interés y entusiasmo tan grandes trabajos preparatorios que es de esperar un satisfactorio resultado.»

Durante el año 1891 la benemérita Guardia civil de estas islas efectuó 809 capturas, á saber: 291 de delincuentes y ladrones, 1 de prófugo del servicio militar, 2 de desertores del ejército y 515 por faltas leves. Recogió 419 armas, á 2 personas heridas en los campos y á 2 stropelladas por carruajes ó caballerías y salvó de las aguas á 3.

En lo tocante al servicio rural y forestal aprehendió á 217 delincuentes y efectuó 360 denuncias á saber: por hurtos de maderas y leñas 22, por corta de árboles 16, por extraccion de maderas 27, por ganados pastando sin autorizacion 295.

La Direccion general de contribuciones ha circulado un telegrama á los administradores de aduanas, declarando que los buques que entren en puerto español dentro del plazo establecido, se ajustarán para toda su carga al arancel en la actualidad vigente, aún cuando después la descarguen en otros puertos españoles.

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad dando cumplimiento al artículo 5.º del vigente Reglamento dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, encarga por medio de una circular dirigida á los gobernadores civiles reclamen de sus respectivos Ayuntamientos las listas de las familias

pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita.

Entre varias escuelas vacantes que se anuncian en el «Boletín Oficial» figura la incompleta de Párvulos de Villa-Cárlos dotada con el haber anual de 500 pesetas casa y retribuciones que ha de proveerse por concurso único.

Todos los Señores Farmacéuticos socios del «Fomento» de la «Produccion Nacional de Barcelona han firmado una solicitud por iniciativa del DR. ANDREU reclamando contra el insignificante aumento de 30 céntimos que se han impuesto en el nuevo arancel sobre los específicos franceses los cuales vienen á ser una verdadera plaga en perjuicio de la clase farmacéutica española porque además de ser completamente innecesarios son introducidos y fomentados por sociedades poderosas que alhagan y embaucan al público con incesantes y pomposos anuncios en los que exageran las virtudes de sus específicos haciéndolos pagar muy caros y no produciendo muchas veces ningun efecto curativo, por cuyo motivo reclaman los esponeentes que sino puede serles prohibida la entrada se les imponga cuando menos mayores derechos con el fin de cortar el mal y proteger en lo posible los intereses generales del pais.

Efemerides menorquinas

MES DE FEBRERO

Día 10.—1867.—Sale de Mahon para Palma el general Serrano, Duque de la Torre.

Día 11.—1877.—Inauguracion oficial de las Parroquias de Ntra. Sra. del Cármen y de San Francisco de Asis, de Mahon.

Día 12.—1819.—Muere el historiador D. Juan Ramis.

SANTORAL

Juéves 11 de Febrero.—San Lázaro obispo y San Saturnino presbítero y mártir y los siete siervos de María fundadores.

Viérnes 12.—Santa Eulalia virgen y mártir.—Patrona de la villa de Alayor.—Fiesta.

Sábado 13.—Santa Catalina de Ritzis virgen y San Benigno mártir.

VISITAS DE LA CORTE DE MARIA

Juéves, á Nuestra Señora de la Asuncion en Santa María.

Viérnes, á Nuestra Señora de los Desamparados en San Antonio.

Sábado, á Nuestra Señora de la Misericordia en San José.

CULTOS SAGRADOS

Jubileo circular de Cuarenta-Horas, terminando esta noche en la ayuda-parroquia de la Concepcion, mañana se dará principio á dicho Jubileo en la parroquial iglesia de Santa María; estará de manifiesto S. D. M. por la tarde desde las 5 hasta las 7, con los cultos de Santo Rosario, sagrado Trisagio, canto del Santo Dios y Reserva.

Juéves, por la noche, en la iglesia de Santa Eulalia se cantarán solemnes Completas en preparacion á la fiesta de la Santa Titular. Viérnes, Misas rezadas y á las 10 la mayor solemne con sermon que dirá el Rdo. Sr. Cura-párroco de Ntra. Sra. del Cármen. Por la noche se dará principio al devoto Octavario dedicado todos los años á la gloriosa Virgen y Mártir Santa Eulalia.

Sabado, en el Cármen, por la noche, después del Santo Rosario, Visita á María Santísima, Salve y los gozos cantados.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.—MAHON.

COTIZACIONES

Barcelona 9.—4'20 t.	
4 por ciento Interior.	66'12
4 por ciento Exterior.	71'95
4 por ciento Amortizable.	77'25
Billetes Hip. de Cuba 1886	103'75
Id. id. id. 1890	94'75
Banco Hispano-Colonial	93'70
Ferro-carril de Francia.	32'95
Ferro-carril del Norte	47'65
Id. de Orense.	11'95
Ferro-carril de Almansa	133'00
Id. de O. B. y Francia	60'22
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	32'25
Id. de Almansa.	65'17
Obligaciones C.ª Transatlantica.	81'75

Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . balde paga alcista.

Madrid 9.—2 t.

4 p. Interior.	75'90
4 p. Exterior	72'00
4 p. amortizable.	77'90
Billts. Hipos. de Cuba.	103'80
Acciones Banco España	350'50
Paris 8 d. v.	00'00 y 00'00
Londres 90 dias fecha	00'00
Londres 8 dias vista	00'00

ANUNCIOS

Don Rigoberto Garcia Blanco,

Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se anuncia que Magín Vila y Florit falleció en Ciudadela día veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, á la edad de doce años, dejando como únicos herederos, á su abuela paterna Margarita Bonet y Marqués y á sus sobrinos Juan y Margarita Vila y Florit; que Magín Vila y Bonet falleció también en Ciudadela el nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, sin haber abogado testamento ni otra clase de última voluntad, dejando como únicos herederos á su madre Margarita Bonet y Marqués, á su hermana María Vila y Bonet y á sus sobrinos Juan y Margarita Vila y Florit, hijos del hermano premuerto Martín Vila y Bonet, cuya declaración de herederos en el mencionado sentido ha solicitado el tutor de los mencionados menores Margarita y Juan Vila y Florit; y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á las expresadas sucesiones para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta dias contaderos desde la insercion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia. Mahon veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

En venta

Lo están las fincas siguientes:

1.º La estancia llamada de la Cova, situada á la parte del Norte del término de esta ciudad.

2.º Una casa n.º 2 de la calle del Hornos de esta ciudad.

Y 3.º Otra casa en la calle del Sol número 72.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona

Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continúa y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas **Pastillas Pectorales**.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas **Pastillas Pectorales**.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL ASMA Ó SOFOCACIÓN POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la TOS se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas por la noche, se calman al instante con los **Papeles Azoados**, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO GENERAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidánselos en todas las buenas farmacias del mundo.

En venta

Lo está la casa de la calle de San Fernando núm. 52 y 54. Informarán en dicha calle núm. 50.

En venta

Lo está un huerto, contiene muchos árboles frutales, casa de recreo con varios departamentos, noria con montantes todos de hierro, aljibe y canales para regar; situado en la calle Cos de Gracia n.º 160. Informarán en la Rampa de la Abundancia n.º 13.

En venta

Lo está una porción de terreno de cabida de unas 14 barcillas sembradío denominado «San Xurigué» con casa, era, boyera, pajar, dos cisternas, un pozo y demás dependencias.

Para informes calle de Gracia núm. 87.

Para vender

Lo están las casas núms. 23 de la calle de Santa Eulalia y 32 de la calle de San Elías de esta ciudad.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

Pérdida

El lunes se extravió desde la Plaza de la Constitución hasta los vergeles, un reloj de plata tamaño pequeño y tapadera de vidrio.

Se gratificará su devolución entregándolo en la imprenta de este periódico.

Perdida

El domingo 31 de Enero se perdió por la carretera de Villa-Carlos un medallón de oro con las iniciales F. E. La persona que lo entregue en la Imprenta de este periódico además de las gracias recibirá una gratificación.

Pérdida

El sábado se perdió un brazalete de plata. La persona que lo entregue en la Imprenta de este periódico, recibirá una gratificación.

Pérdida

Habiéndose extraviado una partida de monedas de plata envueltas en papel y un pañuelo, desde la calle de San Cristóbal en Villa-Carlos pasando por el camino que conduce á las Fontanillas hasta la carretera de dicha villa; se suplica á la persona que las haya encontrado se sirva entregarlas en el almacén de D. Miguel Estela, Abundancia 34, que además de las gracias se le dará una gratificación.

Pérdida

La persona que hubiese encontrado una cartera de bolsillo conteniendo algunos papeles y la entregue en esta imprenta recibirá una gratificación.

Aviso

Se desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Informes y demás calle del Castillo núm. 8.

Colocacion

La desea en clase de sirviente uno que entienda algo de cocina. Dirigirse calle del Bastion núm. 4.

Leche de burra

Se encuentra y pasa á domicilio en la calle de San Bartolomé n.º 23.

Nodrizas

Una joven, que vive en Villa-Carlos calle de S. Jorge núm. 32 desea criatura para lactar.

Arboles injertados

de toda clase de frutas á 1'16 pesetas puestas en Mahon posada del coche de Gallinés, y á una peseta en Calamporrier. Dirigirse á Pedro Florit (a) Escarrá, calle de Melians núm. 55, Alayor.

Leche de cabra

Pura se encontrará todos los dias de 7 á 8 de la mañana en la calle de S. Antonio n.º 3.

Nodrizas

En la calle de S. Gabriel núm. 59 hay una de 26 años de edad que desea encontrar criatura para amamantar. En esta imprenta informarán.

Para vender

Lo están en Mahon, las casas calle de S. Pablo núms. 20 y 22. Para informes calle de Calasfons n.º 6, Villa-Carlos.

Para alquilar

Lo está la casa de la calle del Carmen núm. 3. Para informes dirigirse en esta imprenta.